



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 17 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 2846 +

VISTOS:

- 1).- El Convenio, suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2012, entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 2953 de fecha 19 de Diciembre de 2012 emitido por el Subsecretario de Educación don Fernando Rojas Ochagavía.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio, suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2012, entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por su Subsecretario don **FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA**, en adelante "el Ministerio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "el Sostenedor", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el Ministerio de Educación, convocó al plan de Reposición de equipamiento y/o Mobiliario Escolar para Establecimientos Educativos Municipales afectados por el terremoto y/o maremoto del 27 de Febrero del año 2010", Plan cuyas Bases de Postulación fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 5.304, de 2012 del Ministerio de Educación, todo de conformidad a la cláusula Segunda del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el sostenedor se obliga a adquirir el equipamiento y/o mobiliario que corresponda conforme a las especificaciones técnicas que el mismo presenta y las bases de postulación del "Plan de Reposición de Equipamiento y/o mobiliario escolar para Establecimientos Educativos Municipales afectados por el terremoto y/o maremoto del 27 de Febrero del año 2010", que forman parte integrante del referido convenio.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que el costo estimado del proyecto asciende a **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 80.962.216.-)**, costo que se financiará por el Ministerio de conformidad con la Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 123, de la Ley N° 20.557, todo de conformidad a la Cláusula Cuarta del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que el proyecto deberá estar totalmente ejecutado al 28 de Febrero de 2014.- lo anteriormente expuesto de conformidad a la cláusula Séptima del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-



6.- ESTABLÉZCASE, que el sostenedor se obliga al cumplimiento de las acciones específicas señaladas en la Cláusula Octava, letras a), b), c), d), e), y f) del referido convenio las que se dan por íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CUAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes ✓
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- SECLAN



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL